



RESOLUCIÓN Nº 1884
EXPEDIENTE Nº 7210-002602/2016

NEUQUÉN, 19 DIC 2016

VISTO:

La necesidad de diversificar la oferta educativa para atender las peticiones de las distintas zonas de la jurisdicción provincial y dar respuesta a la demanda de docentes con formación específica para el Nivel Primario; y

CONSIDERANDO:

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la jurisdicción, expresadas a través las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción de Educación Superior que proyecta las necesidades de formación terciaria definidas por la evolución del conjunto poblacional y de los lineamientos estratégicos provinciales;

Que la comunidad de Rincón de los Sauces solicita la creación de un Instituto de Formación Docente y la implementación del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio Nº 639 a Ciclo Cerrado;

Que la propuesta constituye una nueva experiencia educativa acorde a las necesidades que requiere la jurisdicción;

Que a los efectos de iniciar las actividades académicas es necesario propiciar la creación a ciclo cerrado del Instituto Superior de Formación Docente Nº 11 en Rincón de los Sauces, C.U.E. Nº 58001233, que funcionará en la Escuela Primaria Nº 300, sita en las calles Perón y Río Negro de la ciudad de Rincón de los Sauces, Dirección Provincial de Distrito Escolar XII y adoptar el Plan de Estudio Nº 639 por una única cohorte;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que es necesario crear las condiciones especiales de designación de la conducción pedagógica y administrativa para encausar el funcionamiento y Organización del Instituto Superior de Formación Docente Nº 11;

Que es indispensable establecer un mecanismo ad hoc a los efectos de conformar los equipos de conducción de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

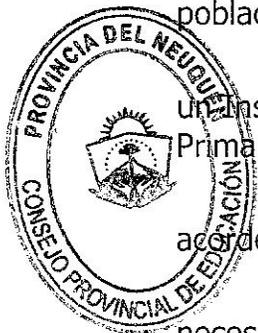
Que la selección del personal debe realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén mediante Ley 956;

Que para el otorgamiento de la Validez Nacional de los títulos, es necesario aprobar jurisdiccionalmente la presente norma legal y dar continuidad a los trámites de la obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial Educación Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;



ES COPIA

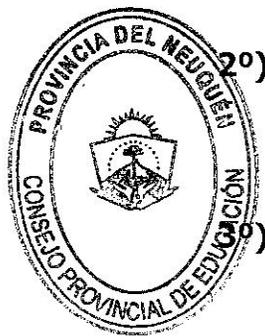
GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1 8 8 4
EXPEDIENTE Nº 7210-002602/2016

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242:

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E

- 1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, del Instituto Superior de Formación Docente Nº 11, CUE 58001233, Periodo Marzo/Diciembre, Grupo "A", el que funcionará en la Escuela Primaria Nº 300 sita en las calles Perón y Río Negro de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Dirección Provincial Distrito Escolar XII.
- 2º) **ADOPTAR POR UNA ÚNICA COHORTE**, a partir de la cohorte 2017, el Plan de Estudio Nº 639 del Nomenclador Curricular Provincial, de la carrera Profesorado de Educación Primaria, en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 11.
- 3º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 1º Año del Plan del Plan de Estudio Nº 639; para el Ciclo Lectivo 2018 se implementará el 2º Año del Plan de Estudio Nº 639, para el Ciclo Lectivo 2019 se implementará el 3º Año del Plan de Estudio Nº 639 y para el Ciclo Lectivo 2020 se implementará el 4º Año del Plan de Estudio Nº 639.
- 4º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2018 el Instituto Superior de Formación Docente Nº 11 de Rincón de los Sauces **no** deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio Nº 639 del Nomenclador Curricular.
- 5º) **DETERMINAR** que una vez transcurrido el período indicado en el Artículo 1º, de la presente, el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación resolverá la continuidad de la implementación del Plan de Estudio Nº 639 en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 11.
- 6º) **APLICAR** la Categoría Institucional de Nivel Uno (1) al Instituto Superior de Formación Docente Nº 11 de Rincón de los Sauces, Dirección Provincial Distrito Escolar XII.
- 7º) **CONVOCAR** a concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir los cargos de conducción correspondientes a la Categoría Institucional de Nivel Uno (1), con carácter de Interino a término, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del día fijado por la Dirección Provincial Educación Superior.
- 8º) **ESTABLECER** que la Dirección Provincial Educación Superior elaborará la reglamentación pertinente del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición indicado en el Artículo 7º de la presente.
- 9º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial Educación Superior se cursen las notificaciones de práctica y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).



ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

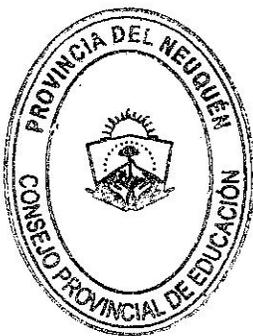


RESOLUCIÓN Nº 1884
EXPEDIENTE Nº 7210-002602/2016

- 10º) ESTABLECER** que la Dirección Provincial Educación Superior elaborará los anteproyectos de normas legales tendientes a la creación de horas y cargos de la Planta Funcional del Instituto Superior de Formación Docente Nº 11 de Rincón de los Sauces.
- 11º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a: JUR.09, SA. 02, U.O. 13, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 00, SPAR. 002, FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 12º) DETERMINAR** que por la Dirección Provincial Educación Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 13º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocafías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Administración Financiera; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Distrito Escolar XII; Dirección Provincial de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 12º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén